

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	»	60	» 40
Edictos y anuncios: línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Grupo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 30 de noviembre último, me dice lo que sigue:

“Vistó el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de San Martín de Oscos (Oviedo), a favor del secretario D. Emilio Rodríguez Magadán.

Resultando:

1.º Que el Ayuntamiento de San Martín de Oscos en sesión celebrada el 30 de junio de 1954 acordó señalar a D. Emilio Rodríguez Magadán el haber de jubilación de 2.400 pesetas, 40 por 100 del sueldo regulador de 6.000 ptas.

2.º Que el causante jubilado el 4 de diciembre de 1949 prestó 20 años, 1 mes y 28 días de servicios computables en el Ayuntamiento de Ibias y San Martín de Oscos, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente. Vistos los artículos 92 y 93 y la Disposición transitoria núm. 18 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en relación con los artículos 44 al 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del 21 de noviembre de 1927.

Considerando que este Centro es competente para practicar el porrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante con arreglo al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. Emilio Rodríguez Magadán percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, el haber de jubilación

de 2.400 ptas. anuales, 200 ptas. mensuales, con efectos desde 5 de diciembre de 1949.

B) A dicha pensión contribuirán desde la indicada fecha de 5 de diciembre de 1949 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de San Martín de Oscos, 1.573,85 ptas. cuota anual y 131,15 ptas. cuota mensual.

Ayuntamiento de Ibias, 826, 15 ptas. cuota anual y 68,85 pesetas cuota mensual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos procedentes.

Oviedo, 12 de enero de 1955.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadía Otermín.

DELEGACION TECNICA ESPECIAL EN LA ZONA NOROESTE DE ESPAÑA PARA LA REGULACION Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA

Reanudación de restricciones en el consumo

El total agotamiento de los embalses de esta Zona, agravado por la disminución de la producción de los Saltos sin regulación a consecuencia de las bajas temperaturas y a la casi total falta de lluvias, obligan a esta Delegación a disponer la nueva entrada en vigor de las restricciones en el consumo que habían sido suspendidas provisionalmente el pasado día 2 de diciembre.

En consecuencia, a partir del próximo lunes, día 10, todos los usuarios de la Provincia volverán a reducir sus consumos al 50 (cincuenta) por ciento del normal, para cuya consecución se establecerán los mismos cortes por sectores durante tres días de la semana,

en horas de 8 a 18, según se expresan:

Oviedo, Avilés, Valle del Nalón y Occidente de la Provincia: Lunes, miércoles y viernes.

Gijón, Valles del Caudal y del Aller y Oriente de la Provincia: Martes, jueves y sábados.

Esta disposición afecta también al alumbrado público y de escaparates, que sólo podrán utilizar la mitad de las lámparas instaladas.

Los anuncios luminosos continuarán, como hasta ahora, encendiéndose solamente los sábados y domingos.

Los consumos que la industria siderúrgica realice para laminaciones y los de la industria del cemento en los trabajos de molinada, se efectuarán principalmente de cero a ocho horas.

El consumo de hornos eléctricos se suprimirá totalmente.

Excepciones: Quedan exceptuadas de toda reducción las industrias de minería del carbón, tracción eléctrica, servicios portuarios, fábricas de harina, hielo y conservación de la leche.

Servicios médicos: Se facilitará energía diariamente, de doce a catorce horas, para que pueda ser utilizada por estos servicios (hospitales, sanatorios, etc.)

Esta Delegación encarece a todos los usuarios el estricto cumplimiento de lo que se dispone. Los contraventores que se aprecien como consecuencia de la comprobación de consumos, serán severamente sancionados.

Se reitera que el que en determinadas líneas no se produzcan cortes, por la necesidad de mantener algún servicio exceptuado, no autoriza a los demás usuarios a utilizar la energía.

Oviedo, 8 de enero de 1955.—
El Delegado técnico especial, Joaquín Cores Masaveu.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS OVIEDO

Concurso subasta para las obras de almacenes graneros de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Quirós, Polá de Allande, Tapia de Casariego y Tineo, por un total de 858.090,24 pesetas.

La Cámara Oficial Sindical Agraria, saca a concurso subasta la adjudicación de las obras de construcción de los almacenes graneros de las Hermandades Sindicales mencionadas, con arreglo a las bases generales y técnicas que se fijan en el pliego de condiciones y en el proyecto que a disposición del público se halla en la Cámara Oficial Sindical Agraria, calle de Argüelles, número 17, primero; Secretaría Provincial de Sindicatos, calle de Argüelles, número 39, principal, de esta ciudad, y en las respectivas Hermandades Sindicales, durante las horas hábiles de oficina (de nueve y media a una y media y de cuatro a siete).

Las ofertas se admitirán en el Registro General de la Cámara Oficial Sindical Agraria, de acuerdo con lo establecido en la Base tercera del pliego de condiciones y la apertura de sobres se efectuará de acuerdo con lo señalado en la Base cuarta del referido pliego.

Oviedo, a 6 de enero de 1955.—
El Presidente de la C. O. S. A.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Aprobado por Orden Ministerial de fecha 22 de los corrientes, el proyecto de “Mejora de curvas y ensanche de explanación y firme entre Santianes y Triongo, kilómetros 117-124 de la carretera P. s. 2.ª Santander-Oviedo- Coru-

ña", se abre el período de información pública del citado proyecto, en cumplimiento de los preceptos del artículo 14 del Reglamento de diez de agosto de 1877, dictado para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año.

Durante el plazo de treinta días contado desde la fecha de esta publicación, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, el proyecto arriba mencionado, a fin de que cualquier entidad o particular que se crea interesado, puedan examinarlo y presentar, ante las Alcaldías de Cangas de Onís y Ribadesella, o en esta Jefatura, las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Oviedo, 28 de diciembre de 1954.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

INFORMACION PUBLICA DE CARRETERAS

Aprobado por Orden Ministerial de fecha 22 de los corrientes, el proyecto de "Mejora y ensanche con afirmado previo entre los kilómetros 212,080 al 216,400 de la P. s. segunda Santander-Oviedo-La Coruña", se abre el período de información pública del citado proyecto, en cumplimiento de los preceptos del artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año.

Durante el plazo de treinta días, contado desde la fecha de esta publicación, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, el proyecto arriba mencionado, a fin de que cualquier entidad o particular que se crea interesado, puedan examinarlo y presentar, ante la Alcaldía de Oviedo, o en esta Jefatura, las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Oviedo, 28 de diciembre de 1954.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA ANUNCIO

En sesión ordinaria, por el Ayuntamiento Pleno de Llanera, el día 25 de septiembre último, se acordó la reforma de las Ordenanzas Fiscales de construcción con

las modificaciones que se especifican en el expediente de su razón, así como también variar la forma del cobro del recargo municipal sobre el impuesto de Gas y Electricidad, en el sentido de que las empresas suministradoras, ingresen directamente su importe, previa declaración jurada, en la Caja de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490-5 de la Ley de 15 de diciembre de 1950, manteniéndose las demás en igual estado.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, pudiendo formularse éstas, ante este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

Consistoriales de Llanera, a 30 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

EDICTO

Aprobada por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento la Ordenanza tipo, para única imposición sobre vinos comunes o de pasto, formulada por la Dirección General de Administración Local en 22 de noviembre último, y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 332 de 28 de dicho mes, se expone al público por plazo de quince días para que durante los mismos, puedan formularse reclamaciones en la forma y por las personas o entidades que determina la Ley de Régimen Local, a los efectos que se estime procedentes.

Villanueva de Oscos, 27 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE VILLAYON

Quedan formados los documentos cobratorios del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica Pecuaria y Urbana que han de regir en el año de 1955, y a efectos del examen y reclamaciones oportunas se hallan espuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villayón, a 4 de enero de 1955.
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AMIEVA

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lu-

gar el día veintisiete del actual, a las once horas en primera convocatoria y a las quince en segunda, en los locales de esta Hermandad, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero Aprobación del acta anterior.

Segundo Aprobación de los presupuestos para el año de 1955.

Tercero Sobre imposición, con carácter general, de las cuotas para el sostenimiento de los servicios comunes de las extinguidas Juntas Agrícolas y de Fomento Pecuario, a base de reparto entre los ganaderos.

Cuarto. Asuntos varios.

Amieva 8 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AVILES

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de enero de 1955, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, en el local de esta Hermandad para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del Presupuesto para 1955.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Aprobación de cuentas de 1954.

Quinto. Asuntos varios.

Avilés, 10 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BELMONTE

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el treinta de enero de 1955, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, en los locales de la Delegación Sindical, para tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del Presupuesto para el año de 1955.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Aprobación de Cuentas del año 1954.

Quinto. Asuntos varios.

Belmonte, 10 de enero de 1955.
El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORNELLANA

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día treinta de enero, domingo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, en el local social, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación, si procede, del Presupuesto para el año 1955.

3.º Fórmula de exacción de cuotas.

4.º Aprobación, si procede, de las cuentas de 1954, y

5.º Asuntos varios.

Cornellana, 31 de diciembre de 1954.—El Jefe, José Álvarez.—El Secretario, Alfonso Fernández.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LLANES

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el 28 de enero, a las once en primera convocatoria, y a las doce de la mañana en segunda, en el domicilio de esta Hermandad para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación del Presupuesto para 1955.

3.º Fórmula de exacción de cuotas.

4.º Aprobación de cuentas de 1954.

5.º Asuntos varios.

Llanes, 11 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad.

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 8.121, expedido el día 11 de agosto de 1954, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 13 de enero de 1955.—El Director.